



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



FEBRERO, 2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE VALIDACIÓN
DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>DRA. GUADALUPE MERCEDES LUCÍA GUERRERO AVENDAÑO</p> <p>Directora General</p>	
<p>JOSÉ DAMIÁN CARRILLO RUÍZ</p> <p>Director de Investigación</p>	
<p>Elaborado con base en la estructura Orgánica autorizada en este manual, este documento se integra de 53 fojas útiles.</p>	

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL
DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO DE SISTEMAS
ADMINISTRATIVOS

10 FEB. 2020

**VALIDADO Y
REGISTRADO**

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	6
III. MISIÓN Y VISIÓN	24
IV. ATRIBUCIONES	25
V. ORGANIGRAMA	28
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	29
Dirección de Investigación	29
Comité de Ética en Investigación	31
Comité de Investigación	32
Comité de Bioseguridad	33
Departamento de Apoyo e Impulso a la Investigación y Desarrollo	34
Departamento de Registro y Seguimiento de Proyectos	35
Enlace de Coordinadores de Investigación	36
Coordinación de Convenios de Investigación	37
Departamento de Administración	38
Unidad Contable de Proyectos	39
Unidad de Farmacología Clínica	40
Coordinación de Aseguramiento de Calidad	41
Coordinación Clínica	42
Coordinación Analítica	43
Coordinación de Bioestadística	44
Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico	45
Coordinación del Laboratorio de Proteómica	46
Coordinación del Laboratorio de Inmunometabolismo	47
VII. GLOSARIO	48

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Investigación ha instrumentado el presente documento denominado Manual de Organización Específico, como respuesta a la necesidad de contar con una herramienta administrativa que contenga: El Objetivo del Manual, los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Misión y Visión de la Dirección, Código de Ética de los Servidores Públicos, Estructura Orgánica, Organigrama, Descripción de las Funciones y Estructura Orgánica de la Dirección de Investigación.

El Manual de la Dirección de Investigación, está integrado por siete capítulos que contienen la Introducción, Objetivo del Manual (motivos y propósitos que dieron su origen y elaboración), Antecedentes Históricos (aspectos sobresalientes de la evolución del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” y de la Dirección de Investigación), Marco Jurídico (principales ordenamientos jurídicos-administrativos que fundamentan y regulan su desarrollo), Atribuciones (facultades otorgadas al Hospital General a través de los instrumentos jurídico-administrativos correspondientes), Misión y Visión de la Dirección de Investigación, el Código de Ética de los Servidores Públicos, la Estructura Orgánica (descripción de los órganos que integran la Unidad), Organigrama (representación gráfica de la estructura orgánica de la Dirección), Descripción de Funciones (objetivos y participación de los distintos niveles jerárquicos) y al final un Glosario de Términos.

Finalmente, el Manual de Organización Específico de la Dirección de Investigación del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, servirá de apoyo para la capacitación del personal que labora en la propia Dirección, así como para el personal de nuevo ingreso y personal que esté interesado en el ejercicio y desarrollo de la investigación dentro del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

OBJETIVO

Proporcionar la información necesaria sobre la estructura organizacional de la Dirección de Investigación, a fin de dar a conocer al personal los objetivos, funciones y niveles de autoridad y de responsabilidad, que propicien el cumplimiento de la Misión y Visión de la Dirección de Investigación del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

I. ANTECEDENTES

El día 5 de febrero de 1905, siendo Presidente de la República Mexicana el General Porfirio Díaz y vocal del Consejo Superior de Salubridad el Dr. Eduardo Liceaga, junto con el Ing. Roberto Gayol, inauguran el Hospital General de México, su primer Director fue el Doctor Fernando López, contando con una plantilla de 315 trabajadores entre médicos y administrativos.

Hospital General de México funcionó como una entidad de beneficencia a cargo del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría de Estado y Gobernación para la asistencia gratuita del enfermo indigente sin importar edad, sexo, raza, nacionalidad ni creencia religiosa.

En 1949 se fundó la Oficina de Enseñanza e Investigación Científica, así como la Sociedad Médica del Hospital General de México.

El 28 de octubre de 1952, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se creó el Consejo Técnico Administrativo del Hospital, dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con objeto de dar mayor autonomía a su gobierno interno.

Hasta 1970 la Docencia y la Investigación dependieron del Departamento de Enseñanza e Investigación Científica, pero a partir de entonces se constituyeron dos Departamentos; uno de Enseñanza y el otro de Investigación.

Entre enero y abril de 1986, estos Departamentos cambiaron a ser Subdirecciones al efectuarse la desconcentración administrativa por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de abril de 1986 y al cambiar el organigrama del Hospital, la categoría de Enseñanza e Investigación se elevó a rango de Dirección formada por dos Subdirecciones: La de Enseñanza y la de Investigación.

La Subdirección de Investigación se constituía de dos Jefaturas de División; la Jefatura de División de Investigación Básica y la Jefatura de Investigación Clínica.

Con la descentralización del Hospital el 11 de mayo de 1995, se reestructuró la Dirección de Investigación que, en adelante, se vería organizada en tres secciones: el Departamento de Investigación Clínica, el de Investigación Básica y Medicina Experimental y el Departamento de Cirugía Experimental.

El 1 de octubre de 1999, los titulares de la Unidad de Desarrollo Administrativo y el Titular de la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público firmaron un dictamen favorable a la estructura del Hospital General de México, en el que consideran nueve plazas de Contraloría Interna. Asimismo, cambió de denominación la Subdirección General Médica por el de Dirección General Adjunta Médica y la Subdirección General de Administración y Finanzas por el de Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas.

Desde sus inicios el Hospital General de México se ha destacado en brindar atención médica especializada a millones de mexicanos, principalmente a pacientes de escasos recursos sin acceso a la seguridad social o a la medicina privada, cuya procedencia es el Distrito Federal un 58%, el Estado de México 33% y el resto en los diferentes Estados de la República.

La Dirección de Investigación del Hospital General de México, tienen como objetivo organizar, promover y difundir las actividades relacionadas con la investigación en el Hospital, para realizar proyectos de investigación de alto nivel, cuyos resultados se difunden en publicaciones científicas de impacto institucional. La Dirección de Investigación realiza funciones de planeación, coordinación, evaluación y autorización de proyectos de investigación básica, clínica y farmacológica, sus investigadores han generado importantes aportaciones a la investigación científica. Como resultado de este desempeño el Hospital General de México publica anualmente en promedio 120 artículos en revistas indexadas, asimismo, se presentan comunicaciones científicas en congresos tanto nacionales como internacionales.

El Gobierno Federal con un interés especial en la Institución por sus antecedentes y su amplia participación la asistencia médica del país, la ha apoyado con importantes incrementos presupuestales. Este creciente interés de las autoridades permite proporcionar servicios médicos de especialidad de alta calidad e impulsar los estudios, programas, proyectos e investigaciones.

En marzo de 2004, la Dirección de Investigación se reorganizó con las siguientes áreas: el Departamento de Investigación Clínica y de Cirugía Experimental es sustituido por el Departamento de Apoyo e Impulso a la Investigación y Desarrollo y el Departamento de Investigación Básica y Medicina Experimental se transforma en el Departamento de Registro y Seguimiento de Proyectos. Además, se crean los Departamentos de Administración, Divulgación y el de Sistemas de Información. Los servicios de Farmacología Clínica, Cirugía Experimental y el de Medicina y Motilidad Experimental pasan a formar parte de la Dirección de Investigación a través del Departamento de Apoyo e impulso a la Investigación y Desarrollo.

En enero de 2008, el Servicio de Cirugía Experimental se incorpora a la estructura de la Dirección de Enseñanza. En este mismo año desaparece el Departamento de Divulgación dentro de la estructura de la Dirección de Investigación. En junio de 2008, la Unidad de Medicina y Motilidad Experimental se incorpora al Servicio de Gastroenterología.

En agosto de 2010, se inicia la creación de la Unidad de Bioestadística y Bioinformática formando parte de la estructura orgánica a partir de julio de 2011.

El Hospital General de México contaba al mes de diciembre de 2012 con: 51 investigadores en total, de los cuales 32 de ellos pertenecen al Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud, 24 de ellos son miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), además 19 investigadores que no pertenecen al Sistema Institucional de Investigación en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud.

En ese mismo año, se modificó el Decreto de Creación del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" del 11 de mayo de 1995, publicado en el D.O.F. el 30 de abril de 2012.

El 29 de febrero de 2012 se firmó un convenio de colaboración entre la UNAM y el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (HGMEI), cuyo objetivo es establecer una Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (UIDT), para buscar el desarrollo multidisciplinario en investigación básica y clínica.

Las primeras actividades fueron desarrolladas por personal académico de la UNAM y los recursos aportados por el Hospital, con miras al desarrollo interdisciplinario de la investigación y de nuevas tecnologías alrededor de nuevos materiales, dispositivos, equipos, software, procedimiento de diagnóstico, procedimientos terapéuticos y de apoyo para la práctica profesional y la enseñanza clínica relacionados con patologías y enfermedades de interés para el HGMEI, que afectan la salud de la población.

En enero de 2013, la Dirección de Investigación se conformó por seis Departamentos: Apoyo e Impulso a la Investigación y Desarrollo, Departamento de Registro y Seguimiento de Proyectos, Departamento de Bioestadística y Bioinformática, Departamento de Sistemas de Información, Departamento de Administración, Unidad Contable de Proyectos y el Servicio de Farmacología Clínica, ésta última con sus respectivas Coordinaciones.

El 25 de febrero de 2014 se expide el primer convenio modificatorio del convenio específico de colaboración para el establecimiento del CCADET en el HGMEI, con el cual da inicio la consolidación de la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico del CCADET en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", continuado con el desarrollo de los diferentes sistemas que serán utilizados para la obtención de datos de los pacientes en las unidades y servicios del HGM

En 2017, el Departamento de Sistemas de Información dejó de estar dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Investigación.

En ese mismo año, la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (UIDT-CCADET), fortaleció su grupo de 6 investigadores con el equipo multidisciplinario de investigadores del HGM, con el fin de realizar investigación y desarrollar tecnologías en áreas determinadas dentro de la ingeniería biomédica y la física médica.

En junio de 2017, fue inaugurada la Torre 501 de Patología, Genética, Genómica y Centro de Perfeccionamiento de Habilidades Médico-Técnicas, el cual alberga el Laboratorio de Proteómica y Metabólica, dependiente de la Dirección de Investigación, mismo que entró en funciones en febrero de 2018.

El objetivo de éste laboratorio, es el desarrollo de proyectos de investigación que involucren a la proteómica y metabólica de padecimientos de importancia en salud pública como la obesidad, enfermedades metabólicas, diabetes, cáncer y otras referidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

En junio de 2019, el Departamento de Bioestadística y Bioinformática, dejó de formar parte de la estructura orgánica de la Dirección de Investigación, quedando de la siguiente manera: Departamento de Apoyo e Impulso a la Investigación y Desarrollo, Departamento de Registro y Seguimiento de Proyectos, Departamento de Administración, Unidad Contable de Proyectos, Unidad de Farmacología Clínica con sus respectivas Coordinaciones.

En ese mismo mes, fueron creadas las Coordinaciones de Enlace de Coordinadores de Investigación y de Convenios de Investigación, ambos dependientes del Departamento de Registro y Seguimiento de Proyectos y por la Dirección de Investigación las Coordinaciones de la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la Coordinación del Laboratorio de Proteómica y del Laboratorio de Inmunometabolismo.

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 27-VIII-2018.

Constitución Política de la Ciudad de México.
GOCDMX. 05-II-2017.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 30-XI-2018.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 01-III-2019.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 12-VII-2018.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000, Última Reforma D.O.F. 16-II-2018.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004, Última reforma D.O.F. 19-I-2018.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006, Última Reforma D.O.F. 11-VIII-2014.

Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-XII-1978, Última Reforma D.O.F. 30-I-2018.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
D.O.F. 28-XII-2018.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, Última Reforma D.O.F. 16-II-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963, Última Reforma D.O.F. 22-VI-2018.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-IV-1970, Última Reforma D.O.F. 22-VI-2018.

Ley General de Educación.

D.O.F. 13-VII-1993, Última Reforma D.O.F. 19-I-2018.

D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma 22-VI-2018

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975, Última Reforma D.O.F. 17-XII-2015.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 07-XII-2017.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 10-X-2014.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 27-XII-2016.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-V-2012, Última Reforma D.O.F. 19-I-2018.

Ley del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal

G.O.D.F. 27-XI-2014.

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

D.O.F. 26-V-1945, Última Reforma D.O.F. 19-I-2018

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma 27-I-2017..

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 25-VI-2018.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

D. O. F. 01-I-2002, Última Reforma D.O.F. 30-XI-2016.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 12-VII-2018.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 23-V-1996, Última Reforma D.O.F. 10-I-2014.

Ley de Asistencia Social.

D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 19-XII-2014.

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 15-VI-2018.

Ley de ayuda alimentaria para los trabajadores.
D.O.F. 17-I-2011.

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.
D.O.F. 11-VI-2003, Última Reforma D.O.F. 21-VI-2018.

Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma D.O.F. 12-VII-2018.

Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
D.O.F. 04-XII-2014, Última Reforma D.O.F. 20-VI-2018.

Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres.
D.O.F. 02-VIII-2006, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2018.

Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 23-IV-2018.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008. Última Reforma D.O.F. 30-I-2018.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29-V-2009. Última Reforma D.O.F. 18-VII-2016.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
D.O.F. 12-I-2001. Última Reforma D.O.F. 16-II-2018.

Ley Federal para la administración y enajenación de bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002. Última Reforma D.O.F. 9-IV-2012.

Ley de Salud Mental del Distrito Federal.
G.O.D.F. 23-II-2011.

Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos.
D.O.F. 08-X-2012. Última Reforma D.O.F. 22-V-2015.

Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24-XII-1996. Última reforma 1-VI-2018.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en la Ciudad de México.
G.O.D.F. 12-XI-2015.

Ley para la Integración al Desarrollo de Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 10-IX-2010. Última Reforma 3-III-2016.

Ley Federal de archivos.
D.O.F. 23-I-2012, Última Reforma D.O.F. 15-VI-2018.

Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
D.O.F. 26-I-2017.

Ley de amparo.

D.O.F. 02-IV-2013, Última Reforma D.O.F. 17-VI-2016.

Ley del Servicio de Administración Tributaria.

D.O.F. 15-XII-1995, Última Reforma D.O.F. 04-XII-2018.

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 25-VI-2018.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 5-XI-2018.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 9-III-2018.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 19-IV-2012.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 5-III-2014. Última Reforma D.O.F. 12-I-2016.

Código de Comercio.

D.O.F. 07-X-1889, Última Reforma D.O.F. 28-III-2018.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

D.O.F. 26-VII-1994, Última Reforma D.O.F. 27-VI-2014.

Código Fiscal del Distrito Federal.

G.O.D.F. 29-XII-2009, Última Reforma G.O.D.F. 26-I-2015.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de julio de 1999.

D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.

D.O.F. 16-I-2002

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al Establecimiento en México de una Delegación Regional del Comité, firmado en la Ciudad de México, el veinte de julio de dos mil uno.

D.O.F. 24-V-2002

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.

D.O.F. 03-XII-2002

Decreto Promulgatorio del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

D.O.F. 25-II-2005.

Decreto Promulgatorio de las Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la Novena Reunión de las Partes, celebrada en Montreal del quince al diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 06-IX-2006.

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 24-X-2007

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.

D.O.F. 18-III-2011

Convenio Internacional del trabajo NUM. 19 relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo.

D.O.F. 23-I-1933

Convención Internacional del trabajo (NUM. 87). Relativo a la libertad sindical y la protección al derecho sindical.

D.O.F. 26-I-1950

Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor. Conocido como el convenio sobre la igualdad de remuneración.

D.O.F. 26-VI-1952

Convenio (NUM. 111) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Conocido como Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación).

D.O.F. 3-I-1961

Convenio (159) sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.

D.O.F. 30-XI-2000.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004. Última Reforma D.O.F. 7-II-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 31-X-1986, Última Reforma D.O.F. 12-XII-2006.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-I-1987, Última Reforma D.O.F. 2-IV-2014.

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

D.O.F. 21-III-2008, Última Reforma D.O.F. 14-XI-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006, Última Reforma D.O.F. 13-VIII-2015.

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 21-I-2003, Última Reforma D.O.F. 8-VIII-2018.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 9-X-2012.

Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones.

D.O.F. 10-I-2011.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990, Última Reforma D.O.F. 15-VIII-2013.

Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República.

D.O.F. 30-III-1981.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2003.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 10-X-2002, Última Reforma D.O.F. 03-II-2013.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 20-VIII-2001, Última Reforma 28-VII-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20-VIII-2001, Última Reforma 28-VII-2010.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 14-III-2014.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
D.O.F. 07-IV-1993. Última Reforma 20-XI-2012.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 17-X-2003. Última Reforma 08-X-2015.

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
D.O.F. 11-XII-2009.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud.
D.O.F. 22-VI-2006. Última Reforma 16-I-2014.

Reglamento de la Ley Federal de archivos.
D.O.F. 13-V-2006.

Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 15-IV-2009. Última Reforma 19-VII-2017.

DECRETOS

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (donde cambia de Secretaría de Salubridad y Asistencia a Secretaría de Salud).
D.O.F. 21-I-1985.

Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un sistema de ahorro para el retiro.
D.O.F. 27-III-1992. Última Reforma 7-VI-2013.

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995. Última Modificación 30-IV-2012

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 03-VI-1996.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
D.O.F. 24-XII-2002.

Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.
D.O.F. 07-IX-2005.

Decreto por el que se crea el Instituto de Geriátría.
D.O.F. 29-VII-2008.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
D.O.F. 28-XII-2018.

Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica.
D.O.F. 25-IV-2009, Última Reforma 24-IX-2010.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y se reforma el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
D.O.F. 15-IV-2009. Última Reforma 14-V-2012.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establece el reconocimiento al mérito médico.
D.O.F. 17-X-1995.

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 26-III-1999. Última Reforma 15-III-2001.

Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente.
D.O.F. 04-XII-2000. Última Reforma 19-XII-2011.

Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de atención médica y, para el Segundo y Tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.O.F. 24-XII-2002.

Acuerdo por el que se expide el manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-XII-2004.

Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud con la participación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, así como de Sanidad Internacional.
D.O.F. 16-I-2006.

Acuerdo por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar a la Secretaría de Salud, publicado el 22 de febrero de 1985.
D.O.F. 25-III-2004.

Acuerdo número 24, por el que se establecen las normas y lineamientos para la integración y funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales Coordinadas por la Secretaría de Salud y Asistencia.
D.O.F. 30-III-1984.

Acuerdo número 55, por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud.
D.O.F. 17-III-1986.

Acuerdo número 71, por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.
D.O.F. 20-IV-1987.

Acuerdo número 88, por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los institutos nacionales de salud.
D.O.F. 17-IV-1990.

Acuerdo número 90, por el que se desconcentran funciones en los órganos administrativos desconcentrados que se indican y se delegan facultades en sus titulares.
D.O.F. 31-V-1990.

Acuerdo número 106, por el que se establece el Centro Nacional de Capacitación en Terapia del Dolor, con sede en el Hospital General de México.
D.O.F. 19-X-1992.

Acuerdo número 127, por el que se crea el Comité Nacional para Estudio de la Mortalidad Materna y Perinatal.
D.O.F. 02-VIII-1995.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
D.O.F. 13-VI-2008.

Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y en su Director General de Administración, las funciones y facultades que se indican.
D.O.F. 19-VI-2000.

Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud expide las siguientes Políticas, bases y lineamientos que deberán seguirse en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción a los servicios relacionados con la obra pública.
D.O.F. 31-VII-2000. Última Modificación 09-V-2006.

Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 13-X-2000, Última Modificación 15-VIII-2016.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Seguro Popular de Salud.
D.O.F. 15-III-2002. Última Modificación 4-VII-2003.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 28-V-2003. Última Reforma 15-V-2012.

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 03-II-2003. Última Reforma 11-III-2010.

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.
D.O.F. 25-IX-1996.

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la Vigilancia Epidemiológica Activa de las Defunciones Maternas.
D.O.F. 01-XI-2004.

Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.
D.O.F. 23-X-2006

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-XI-2004.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.
D.O.F. 24-XII-2007.

Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos: federal, estatal y del Distrito Federal.
D.O.F. 21-II-2007.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.
D.O.F. 13-VI-2008.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.
D.O.F. 30-I-2009. Última modificación 06-II-2015.

Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 20-VIII-2009.

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 22-XI-2010. Última Reforma 23-XII-2015.

Acuerdo por el que se emiten reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos.
D.O.F. 28-VIII-2008.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12-VII-2010. Última Reforma 03-XI-2016.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

D.O.F. 12-VII-2010. Última Reforma 29-VIII-2011.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12-VII-2010. Última Reforma 16-VI-2011.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12-VII-2010. Última Reforma 23-XI-2012.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y en la seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de la Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 8-V-2014. Última Reforma 04-II-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15-VII-2010. Última Reforma 15-VII-2011.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-VII-2010. Última Reforma 14-I-2015.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios Generales del Sector Público.

D.O.F. 9-VIII-2010. Última Reforma 21-XI-2012.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

D.O.F. 9-VIII-2010. Última Reforma 21-XI-2012.

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010. Última Reforma 21-VIII-2012.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la práctica de la cirugía bariátrica en México.

D.O.F. 11-IX-2009.

Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para coordinar las actividades de los titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud y en las entidades paraestatales que integran el Sector Salud.

D.O.F. 20-V-2013.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-V-2006. Actualización 30-V-2014.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general, que reciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-VI-2013.

Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría. D.O.F. 27-V-2013.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.

D.O.F. 30-I-2009. Última modificación 06-II-2015.

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.

D.O.F. 21-X-2016.

Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría. D.O.F. 27-V-2013.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 6-VII-2017.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-V-2017.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regularización de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VII-2017.

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017.

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 05-II-2019.

CIRCULARES Y/U OFICIOS

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Aseguradora Hidalgo, S.A., para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades, el ramo de salud.

D.O.F. 18-VII-2002

Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-VII-2002.

Oficio mediante el cual se otorga autorización a General de Salud, Compañía de Seguros, S.A., para que funcione como institución de seguros especializada en seguros de salud.

D.O.F. 04-IX-2003

Oficio mediante el cual se autoriza a Grupo Integral Seguros de Salud, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros especializada en salud.

D.O.F. 06-X-2003

Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal capturen en la página de Internet, que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias.

D.O.F. 09-V-2005

Oficio-Circular 0062/2013, relativo a la publicación de las Guías Técnicas para la elaboración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos específicos de la Secretaría de Salud, 5 de noviembre del 2013.

Circular relativa a los criterios de administración del Patrimonio Inmobiliario Federal números 01/2013 y 02/2013 emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en la (4a./13) Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2013.

D.O.F. 30-I-2014

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar.

D.O.F. 30-V-1994. Modificación D.O.F. 16-VI-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 12-IV-2000. Modificación D.O.F. 4-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013. Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

28-VII-2014. Modificación D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 17-I-1995. Modificación D.O.F. 10-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 02-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 04-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención tratamiento y control de adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 09-II-2001. Modificación D.O.F. 26-IX-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
D.O.F. 4-I-2006. Modificación D.O.F. 26-II-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 04-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico – infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 14-IX-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002 Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y

protección radiológica en establecimiento de diagnóstico médico con rayos "X".
D.O.F. 15-IX-2006. Modificación D.O.F. 26-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 14-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 07-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.
D.O.F. 06-I-2005. Modificación 21-X-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas e instalaciones para su preparación.
D.O.F. 04-III-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
D.O.F. 30-IX-2008. Modificación D.O.F. 16-IV-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
D.O.F. 19-VII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios
D.O.F. 01-III-2010.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-V-2013.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
D.O.F. 12-XII-2013.

Programa Nacional de Normalización 2013.
D.O.F. 24-V-2004. Última Reforma 29-IV-2013.

Programa Sectorial de Educación 2013-2018.
D.O.F. 13-XII-2013.

Programa Nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres
2013-2018.
D.O.F. 30-VIII-2013.

Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018.
D.O.F. 12-XII-2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.
D.O.F. 30-VIII-2013.

Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.
D.O.F. 12-XII-2013.

Programa Institucional del Archivo General de la Nación 2014–2018.
D.O.F. 29-V-2014.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Catálogo de medicamentos genéricos. (Sexagésima Tercera Actualización)
D.O.F. 07-XI-2008. Modificación D.O.F. 07-X-2016.

Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (Décima actualización).
D.O.F. 29-I-2016.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación: Segunda actualización, Edición 2016.
D.O.F. 13-II-2017.

Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.
D.O.F. 20-II-2017.

Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.
D.O.F. 29-XI-2017.

Normas para la operación del Registro de Servidores Públicos.
D.O.F. 04-I-2006. Última Reforma 24-IX-2012.

Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos de la
Secretaría de Salud. Octubre, 2013.

Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la
Secretaría de Salud. Octubre, 2013.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019. Sindicato Nacional de
Trabajadores de la Secretaría de Salud. 17-VI-2016.

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.

D.O.F. 27-III-2017.

Aviso por el que se dan a conocer las políticas de transferencia de tecnología del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.

D.O.F. 27-III-2017.

OTRAS DISPOSICIONES

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración pública Federal.

D.O.F. 20-II-2004.

Políticas, bases y lineamientos que deberán observar los servidores públicos de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.

D.O.F. 9-V-2006.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 29-VI-2007.

Lineamientos para evaluar la satisfacción del usuario del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 27-IX-2007.

Lineamientos para regular el funcionamiento del Registro Público de Organismos Descentralizados

D.O.F. 23-XI-2011.

Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

D.O.F. 06-III-2012

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 17-VIII-2012.

Lineamientos Generales para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación en el Hospital General de México, Dr. Eduardo Liceaga, noviembre 2012.

Lineamientos de protección de datos personales.

D.O.F. 22-IX-2005. Última Reforma 18-VIII-2015.

Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D.

Autorización por la Junta de Gobierno del Hospital en Sesión XLIV del 16-VI-2006, Última Reforma

05-III-2015.

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

D.O.F. 15-VIII-2008. Última Reforma D.O.F 15-VIII-2014.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-I-2013. Última Reforma 30-XII-2013.

Acuerdo por el que se establece el Comité para el seguimiento del desarrollo de la infraestructura física en salud.

D.O.F. 14-II-2014.

Acuerdo por el cual se determina el tabulador de becas para internos de pregrado y pasantes que se indican.

D.O.F. 15-I-2014.

Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica CENETEC.

Sistema Nacional de Salud de México.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para la transparencia y los archivos de la administración pública federal y el manual administrativo de aplicación general en las materias de transparencia y de archivos.

D.O.F. 12-VII-2011. Última Reforma D.O.F. 23-XI-2012.

Manual de Organización del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".

Autorizado por la Junta de Gobierno del Hospital 2018, el 28-IX-2018.

Manual de Procedimientos del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".

Autorizado por la Junta de Gobierno del Hospital 2018, el 28-IX-2018.

Programa Anual de Trabajo 2019 del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".

Autorizado por la Junta de Gobierno del Hospital, 26-III-2019

Modelo Nacional de Farmacia Hospitalaria. Secretaría de Salud. 2009. 1ª. Edición.

Estándares para la Certificación de Hospitales (Manejo y Uso de Medicamentos). Consejo de Salubridad General. 2015, Tercera Edición.

Código de Ética y de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. 30-VI-2017.

Catálogo de disposición documental 2016, Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", O.D.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 31-VIII-2016.

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

D.O.F. 18-VII-2017.

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Impulsar la realización de estudios de investigaciones tanto clínicas como básicas en las especialidades con las que cuenta el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones de aplicables, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, además de publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice.

VISIÓN

Desarrollar actividades que concreten la política científica del hospital a través de la conformación de las líneas de investigación y grupos de trabajo con potencial para desarrollar proyectos y generar conocimiento de alta calidad nacional e internacional.

IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas por su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre del 2011, que en su artículo 3º dice: el Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine este Estatuto.
- II. Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México.
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.

IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

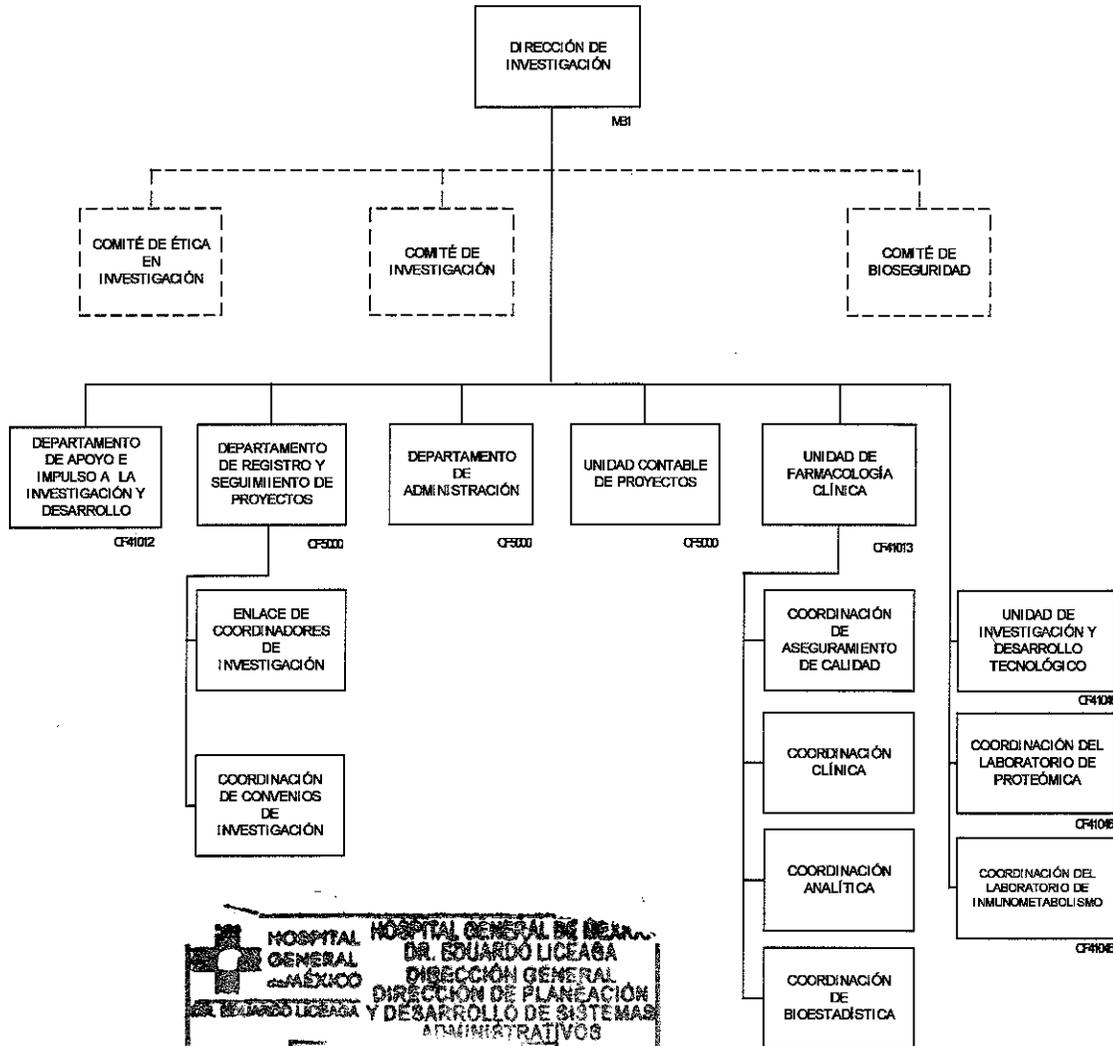
Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre de 2011, que en su artículo 16º dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.

- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital.
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud.
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.



V. ORGANIGRAMA



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
10 FEB. 2020
VALIDADO Y REGISTRADO

AUTORIZADO

APROBÓ:

DRA. GUADALUPE MERCEDES LUCÍA GUERRERO AVENDANO
Directora General

DR. JOSÉ DAMIÁN CARRILLO RUÍZ
Director de Investigación

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Proponer y coordinar las actividades relacionadas con la investigación clínica, farmacológica y básica en el Hospital, a través de proyectos de investigación de alto nivel, con el fin de proporcionar resultados de las investigaciones que se difundan en publicaciones científicas de impacto nacional e internacional.

FUNCIONES

1. Definir y consolidar la política científica y tecnológica del Hospital, con el fin de propiciar el desarrollo para la implementación de nuevas medidas de diagnóstico y tratamiento.
2. Dar apoyo al investigador en la planeación, diseño, implementación, finalización, divulgación y publicación de proyectos y los trabajos científicos derivados de éstos, con el fin de mejorar la calidad e impacto de las investigaciones.
3. Planear las actividades de investigación a mediano y corto plazo, para propiciar una cultura de investigación que se centre alrededor de la atención médica de los pacientes.
4. Consolidar recursos humanos en investigación clínica, farmacológica y básica, a través de programas de maestrías, doctorados, diplomados y tutorías de tesis, para la creación de grupos de investigación comprometidos con el desarrollo de nuevas líneas de investigación en salud.
5. Autorizar el inicio de proyectos y la celebración de convenios entre las diferentes partes, para propiciar la factibilidad y logro de las metas planteadas en los proyectos de investigación.
6. Aprobar dictámenes concernientes al inicio, cancelación, vigencia y fin de proyectos con base al dictamen de los Comités de Investigación, Ética en Investigación, Bioseguridad y; de Investigación de Protocolos Retrospectivos, con el fin de supervisar y favorecer el desarrollo de los distintos protocolos de investigación.
7. Instruir a las instancias responsables de la asignación y ejercicio presupuestal, para proporcionar el financiamiento adecuado y en tiempo de los proyectos de investigación.
8. Coordinar junto con la Unidad Contable de Proyectos, las actividades administrativas y operativas relacionadas con proyectos de investigación, para la administración de recursos de terceros, destinados a financiar proyectos de investigación en el Hospital.
9. Proponer planes, programas y estrategias de investigación de acuerdo con las necesidades de la institución, el país y la ciencia, que permitan abordar el estudio de los principales problemas de salud.

10. Definir los lineamientos necesarios para la recepción y evaluación de protocolos en la Dirección de Investigación, así como la asignación de recursos para propiciar la factibilidad y logro de las metas planteadas en los proyectos de investigación.
11. Dirigir la distribución de protocolos, enmiendas e informes para evaluación en el seno de los Comités de Investigación, Ética en Investigación y Bioseguridad, con el fin de supervisar y favorecer el desarrollo de los distintos protocolos de investigación.
12. Coordinar el enlace entre el investigador y los Comités de Investigación, Ética en Investigación, Bioseguridad y las instancias superiores, dentro y fuera del país, dedicadas a la investigación, con el fin de supervisar y favorecer el desarrollo de los distintos protocolos de investigación.
13. Evaluar al personal que ocupará las plazas cuya función principal en la institución es la investigación, para fomentar el desarrollo de la misma.
14. Vigilar el correcto funcionamiento de los Laboratorios de Proteómica y Inmunometabolismo; así como de la Unidad de Farmacología Clínica, para el desarrollo de proyectos de investigación que culminen en publicación de alto nivel.
15. Supervisar que los proyectos de investigación emanados de la colaboración con la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (UIDT-CCADET), sean llevados con base en la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud y demás reglamentación aplicable.

COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Vigilar el cumplimiento de las normas éticas y morales que rigen a la investigación médica en beneficio de los sujetos de investigación, de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de Helsinki con la enmienda de Tokio en 1989 e International Conference on Harmonisation, Guidance for Industry & Good Clinical Practice: Consolidated Guideline Food and Drug Administration.

FUNCIONES

1. Brindar una opinión técnica de los aspectos éticos de las investigaciones propuestas, mediante la revisión de los riesgos, los beneficios y la carta de consentimiento informado, entre otros, contenidos en los protocolos y sus componentes para garantizar el bienestar y los derechos de los sujetos de investigación.
2. Emitir opiniones técnicas de: protocolos aprobados, condicionados o rechazados con base en la estructura del mismo y su impacto en el sujeto de investigación, para evitar riesgos a la salud de los sujetos de investigación.
3. Realizar el seguimiento a las recomendaciones de carácter ético que correspondan a los protocolos de investigación y apoyar a los investigadores, para el desarrollo ético de sus protocolos.
4. Establecer mecanismos de colaboración con otros Comités, para la evaluación conjunta de protocolos de investigación cuando así se amerite, con la finalidad de evitar riesgos a la salud de los sujetos de investigación.
5. Asesorar como un órgano consultor en casos en los que se vea comprometida la calidad ética de alguna acción en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", para evitar riesgos que puedan comprometer la salud de los sujetos de investigación.
6. Elaborar Actas de Sesión que incluyan las opiniones técnicas que fundamenten el dictamen de los proyectos de investigación, para conformar la información en un expediente en caso de controversia.

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Vigilar el cumplimiento de la norma técnica en materia de investigación, proporcionar asesoría a los investigadores responsables de la institución, que apoye la decisión sobre la autorización para el desarrollo de las investigaciones de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud de los Estados Unidos Mexicanos.

FUNCIONES

1. Evaluar la calidad técnica y el mérito científico de la investigación propuesta, formulando la opinión correspondiente y emitir el dictamen, que, en su caso, puede ser de aceptación, condición o no aceptación.
2. Brindar una opinión sobre los aspectos de las investigaciones propuestas, en forma escrita mediante la revisión de riesgos, los beneficios y la carta de consentimiento informado, entre otros, que deberán de estar contenidos en los protocolos para garantizar la dignidad, el bienestar y los derechos de los sujetos de investigación.
3. Establecer y mantener la coordinación entre los integrantes de los Comités de Ética, Bioseguridad, la Dirección General y la Dirección de Investigación.
4. Implementar seguimientos sobre la evolución de los proyectos aprobados, condicionados y no aprobados, manteniendo la confidencialidad sobre los reportes que se reciban de los investigadores.
5. Asesorar como un órgano consultor en los casos en que se vea comprometida la calidad de la investigación debido alguna acción realizada en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

COMITÉ DE BIOSEGURIDAD

OBJETIVO

Vigilar el cumplimiento del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud de los Estados Unidos Mexicanos, si se desarrolla investigación que involucre la utilización de dispositivos generadores de radiaciones ionizantes y electromagnéticas, isótopos radiactivos, microorganismos patógenos, ácidos nucleicos recombinantes u otros procedimientos análogos que puedan representar riesgo para la salud.

FUNCIONES

1. Brindar una opinión técnica de los aspectos de bioseguridad de las investigaciones propuestas mediante la revisión de las instalaciones, a fin de garantizar el resguardo de la integridad física y biológica del personal ocupacionalmente expuesto, así como, de los sujetos de investigación, la comunidad y el medioambiente.
2. Emitir una opinión técnica sobre los aspectos de bioseguridad en los protocolos de investigación enviados por el Comité de Ética en Investigación, a fin de resguardar la integridad física y biológica de los sujetos de investigación y del personal expuesto.
3. Evaluar y en su caso aprobar, condicionar o rechazar protocolos de investigación que involucren microorganismos patógenos o material biológico recombinante, ácidos nucleicos recombinantes, manejo de DNA y RNA, estudios de Farmacogenética, investigaciones con isótopos radioactivos e investigación de tejidos y células, con la finalidad de establecer las medidas de seguridad que deben contener las investigaciones que se realicen en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

DEPARTAMENTO DE APOYO E IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

OBJETIVO

Apoyar e impulsar a los investigadores del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, para desarrollar la actividad científica en materia de investigación.

FUNCIONES

1. Actualizar el censo de los investigadores del Hospital, para elaborar los Informes Trimestrales de la Institución.
2. Definir las líneas de investigación derivadas de los proyectos registrados en la Dirección de Investigación del Hospital para elaborar los Informes Trimestrales requeridos por la Institución.
3. Elaborar los Informes Trimestrales de la producción científica del Hospital, para dar respuesta a instancias externas y Junta de gobierno.
4. Asesorar a los investigadores en la presentación de proyectos de investigación en la Dirección de Investigación para contribuir a la generación de conocimiento.
5. Participar en los proyectos de investigación de la propia Dirección de Investigación, para realizar investigación y contribuir a la generación de conocimiento.
6. Apoyar en la difusión de la investigación que se lleva a cabo en el Hospital a través del Seminario de Investigación, para fortalecer el conocimiento en materia de investigación.
7. Publicar convocatorias, premios y cursos para que los investigadores sean apoyados en caso de ser requerido.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

OBJETIVO

Recabar, registrar y supervisar que los proyectos de investigación sean sometidos a la Dirección de Investigación; y coordinar las actividades entre los Comités de Investigación, Ética en Investigación, Bioseguridad y los investigadores, para la evaluación de proyectos.

FUNCIONES

1. Revisar y verificar que los proyectos de investigación presentados, cumplan con los requisitos administrativos establecidos en la Guía para la presentación de proyectos de investigación, para su control y seguimiento.
2. Coordinar la recepción y registro de los proyectos de investigación en Excel, para mantener una base de datos actualizada y confiable.
3. Programar y coordinar el envío de los proyectos que presenten los investigadores en la Dirección de Investigación a los Comités de Investigación, Ética en Investigación, y en su caso, Bioseguridad, para ser evaluados por éstos, conforme al calendario de sesiones.
4. Registrar y expedir Carta de Aprobación con número de registro de los proyectos de investigación aprobados por los Comités de Investigación, Ética en Investigación, y en su caso, Bioseguridad, para su integración y registro.
5. Integrar y expedir a la Unidad Contable de Proyectos, las solicitudes de requerimientos derivadas de los proyectos, así como, del proyecto aprobado por los Comités, de aquellos proyectos de investigación financiados por la Industria Farmacéutica, para su autorización.
6. Supervisar el seguimiento de los proyectos de investigación vigentes registrados en la Dirección de Investigación, para la elaboración de reportes solicitados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) o cualquier otra instancia que lo solicite.
7. Supervisar que el personal de Enlace de Coordinadores de Investigación, verifique que los protocolos que se desarrollan con la Industria Farmacéutica dentro del hospital, estén registrados previamente en la Dirección de Investigación.
8. Verificar que el personal encargado de la elaboración de los Convenios en Colaboración en materia de investigación que se lleven a cabo en el Hospital, sean de acuerdo a la normatividad vigente.

ENLACE DE COORDINADORES DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Verificar que los Coordinadores de Investigación notifiquen en tiempo y forma al Departamento de Registro y Seguimiento, sobre la existencia de protocolos de investigación nuevos o en desarrollo que se están llevando a cabo en los servicios, así como la producción científica que deriven de ellos.

FUNCIONES

1. Gestionar las actividades entre el Departamento de Registro y Seguimiento de Proyectos y los Coordinadores de Investigación de los servicios, para verificar que el contenido metodológico de los protocolos de investigación cuente con los requisitos que establece la Guía para la presentación de proyectos de investigación.
2. Orientar a los Coordinadores de Investigación para la conducción de líneas de investigación de los servicios, con la finalidad de establecer metas claras para la creación de proyectos nuevos que sirvan para la atención de enfermedades endémicas.
3. Identificar necesidades de capacitación de los médicos residentes a través de los Coordinadores de Investigación, para su inclusión en cursos de actualización en materia de investigación.
4. Gestionar la entrega de avances de protocolos de investigación de los servicios, para mantener actualizado el registro de los protocolos y sus expedientes.
5. Coordinar la entrega del reporte de la producción científica, que esté ligado algún proyecto de investigación, para mantener actualizada la información que se envía a otras instancias internas y externas al hospital.

COORDINACIÓN DE CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Contar con instrumentos jurídico-legales para la elaboración de convenios en colaboración en materia de investigación con empresas públicas o privadas, nacionales e internacionales con la finalidad de que agilice los procesos de gestión entre los interesados.

FUNCIONES

1. Contactar al patrocinador o CRO para iniciar la negociación del convenio en colaboración en coordinación con el investigador.
2. Ser enlace entre el patrocinador, investigadores, Unidad Contable de Proyectos, Unidad Jurídica del Hospital y la Dirección de Investigación para elaborar los Convenios de Colaboración, facilitando los trámites administrativos entre las diversas instancias.
3. Coordinar actividades con la Unidad Contable de Proyectos para la revisión del presupuesto, el cual será parte integrante del convenio.
4. Proporcionar al patrocinador el Template o Formato de Convenio, en tiempo y forma para sus probables modificaciones, mismas que serán evaluadas por la Unidad Jurídica del Hospital para su aprobación.
5. Elaborar el Convenio en Colaboración entre la Industria Farmacéutica y el investigador del Hospital, para agilizar los trámites ante la Unidad Jurídica del Hospital.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Organizar, coordinar y administrar adecuadamente los recursos humanos de la Dirección de Investigación, así como, el presupuesto asignado a la investigación y la realización de controles administrativos a fin de coadyuvar a la adecuada distribución de insumos, que requieran los proyectos.

FUNCIONES

1. Organizar y administrar los recursos humanos de la Dirección de Investigación para contar con una plantilla de personal organizada.
2. Presupuestar y coordinar anualmente con el Director de Investigación, el recurso financiero asignado a la investigación, acorde a las metas programadas por la Dirección de Investigación, para poder ejercer el presupuesto de forma eficaz y oportuna.
3. Organizar y administrar los bienes muebles e inmuebles de la Dirección, para darle seguimiento y promover su conservación y uso eficiente.
4. Gestionar ante las áreas correspondientes del Hospital, la adquisición de los insumos que requieren los proyectos de investigación asignados con presupuesto federal, después de ser aprobados por los Comités, con la finalidad de ejercer eficazmente los recursos de los proyectos.
5. Coordinar y supervisar la prestación de los servicios de correspondencia, archivo, fotocopiado, intendencia, conservación y mantenimiento de la Dirección de Investigación para organizar, administrar y darle seguimiento a la recepción de documentos y servicios de la Dirección.
6. Desarrollar y apoyar la formación, capacitación y actualización del personal administrativo, para contar con una plantilla de personal capacitada acorde a las necesidades de la Dirección.
7. Gestionar y coordinar con la Unidad Contable de Proyectos del Hospital, las solicitudes de investigadores para el trámite de apoyo económico y asistencia a Congresos Nacionales e Internacionales a fin de promover e incentivar la investigación dentro de la Institución.
8. Gestionar junto con la Unidad Contable de Proyectos, la contratación y pago del personal que participa en el desarrollo de los proyectos de investigación una vez que éstos son aprobados, para ejercer adecuadamente los presupuestos signados en sus diferentes rubros.

UNIDAD CONTABLE DE PROYECTOS

OBJETIVO

Administrar y controlar los recursos de terceros otorgados al Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, con el propósito de consolidar la realización de la investigación en áreas biomédicas, clínicas, socio médicas y epidemiológicas mediante la realización de proyectos de investigación.

FUNCIONES

1. Controlar los ingresos otorgados por personas físicas y/o morales para la realización de proyectos de investigación.
2. Controlar los egresos por concepto de: Pago de apoyos económicos, insumos, servicios generales y diversos que se originan por el desarrollo de los diferentes proyectos de investigación realizados en la Institución.
3. Informar los impuestos causados por concepto de prestación de servicios profesionales, insumos, apoyos económicos y servicios a las instituciones correspondientes con el fin de contar con operaciones fiscales en tiempo y forma.
4. Registrar las operaciones contables en un archivo de Excel, para mantener el adecuado control de los recursos otorgados.
5. Verificar y controlar las cuentas bancarias, para contar con una situación financiera real de los movimientos que originan cada uno de los proyectos de investigación.

UNIDAD DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA

OBJETIVO

Realizar investigación de Farmacología Clínica, de Biodisponibilidad y Bioequivalencia, con la calidad que demandan los estándares nacional e internacionalmente aceptados y los que solicita la Industria Farmacéutica a fin de buscar la mejora continua de los procesos en el diseño de todos los proyectos.

FUNCIONES

1. Elaborar y realizar proyectos de farmacología clínica de medicamentos, que permitan emitir un dictamen de biodisponibilidad o bioequivalencia, como tercero autorizado; utilizando metodología que cumple con los estándares de calidad nacional e internacional.
2. Desarrollar y validar de métodos analíticos, así como el monitoreo de las muestras de estudio de Investigación en Farmacocinética, Bioequivalencia y Biodisponibilidad.
3. Verificar que las actividades de la Unidad Clínica, Unidad Analítica, de Bioestadística y de Aseguramiento de la Calidad se realicen conforme a las Buenas Prácticas Clínicas, de Laboratorio y de documentación.
4. Apoyar e impulsar la investigación clínica y farmacológica en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", que permita integrar grupos multidisciplinarios que contribuyan a resolver problemas prioritarios de salud, que afectan a la población mexicana.
5. Promover la capacitación de recursos humanos calificados que permitan realizar estudios de farmacología clínica de alta calidad.
6. Fomentar la educación médica continua de los profesionales de la salud que participan en los estudios de investigación clínica.

COORDINACIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

OBJETIVO

Asegurar la calidad a lo largo del desarrollo de los estudios de investigación en su etapa clínica, analítica y bioestadística para cumplir con los estándares de control de calidad y confirmar que el Sistema de Gestión de Calidad es eficaz.

FUNCIONES

1. Realizar la verificación de los estudios para asegura la calidad de las etapas clínica, analítica, estadística y reporte final.
2. Elaborar el informe de Aseguramiento de Calidad del Estudio, el cual deberá establecer las acciones que favorezcan la mejora continua.
3. Realizar la identificación de no conformidades, su análisis de causa raíz, así como el seguimiento de la implementación de las acciones correctivas para subsanar dichas desviaciones y evitar reincidencias.
4. Verificar que se cumple en tiempo y forma con el programa de mantenimiento verificación y/o calibración de equipos e instrumentos.
5. Verificar los procesos, registros, documentos y actividades los cuales deben cumplir con los requisitos de calidad establecidos.
6. Verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas, las Buenas Prácticas de Laboratorio y las Buenas Prácticas de Documentación durante la realización del estudio de investigación.

COORDINACIÓN CLÍNICA

OBJETIVO

Gestionar, coordinar y supervisar la conducción de la fase clínica de los estudios de biodisponibilidad, bioequivalencia o farmacocinética, tomando en cuenta el personal disponible y las instalaciones de la Unidad de Farmacología Clínica, para su operación en forma eficaz y eficiente.

FUNCIONES

1. Elaborar el protocolo de investigación con todos los criterios de la normatividad vigente, para evaluar la biodisponibilidad, bioequivalencia o farmacocinética de un medicamento.
2. Comprobar que el protocolo esté aprobado por los Comités de Ética, Investigación o Bioseguridad y otras autoridades competentes en su caso.
3. Obtener el consentimiento informado de cada voluntario que participe en el estudio de investigación y cumplir con los lineamientos durante la firma de la carta de consentimiento informado por el voluntario y sus testigos.
4. Organizar y dirigir el equipo de trabajo durante el desarrollo del estudio de investigación en el campo de la Farmacología Clínica.
5. Verificar que se registren y reporten los eventos adversos que se presenten en los voluntarios que participen en la fase clínica del estudio de investigación.
6. Evaluar que se cumplan las condiciones mínimas de seguridad, incluyendo prevención y tratamiento de accidentes, primeros auxilios y eliminación correcta de desechos biológicos (sangre, plasma, suero, etc).

COORDINACIÓN ANALÍTICA

OBJETIVO

Conducir el diseño, desarrollo y validación de los métodos analíticos para realizar el monitoreo de las muestras biológicas (plasma, suero, sangre, etc).

FUNCIONES

1. Organizar y dirigir el equipo de trabajo de la Unidad Analítica para desarrollar el mejor método analítico que permita la cuantificación del principio activo o sus metabolitos en las muestras biológicas.
2. Seleccionar la metodología analítica de acuerdo a la normatividad vigente y a los recursos de materiales y humanos disponibles.
3. Procesar las muestras biológicas de acuerdo al protocolo analítico aprobado.
4. Dirigir técnicamente las pruebas analíticas, así como el procesamiento e interpretación de los datos para documentar el informe de resultados obtenidos.
5. Verificar que se cumplan las condiciones mínimas de seguridad, incluyendo prevención y tratamiento de accidentes, primeros auxilios y eliminación correcta de desechos.

COORDINACIÓN DE BIOESTADÍSTICA

OBJETIVO

Realizar el análisis estadístico de los resultados obtenidos en la fase clínica y analítica para elaborar el informe final que justifique el dictamen del estudio de investigación.

FUNCIONES

1. Efectuar el análisis estadístico para la validación de los métodos bioanalíticos que permitan cuantificar la concentración del principio activo o sus metabolitos.
2. Generar la lista de aleatorización de la secuencia de administración del medicamento o tratamiento en los voluntarios que participan en el estudio.
3. Justificar estadísticamente el tamaño de muestra empleado en los estudios de investigación.
4. Realizar pruebas estadísticas para demostrar la bioequivalencia, la disponibilidad o el perfil farmacocinético, a través del programa SPSS y WinNonLin.
5. Elaborar el informe final que valide el dictamen del estudio de investigación.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

OBJETIVO

Desarrollar investigación y tecnologías alrededor de nuevos materiales, dispositivos, equipos, software, análisis de datos, procedimientos de diagnóstico y terapéuticos de apoyo para la práctica profesional, enseñanza clínica relacionada con patologías y enfermedades de interés para el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

FUNCIONES

1. Colaborar de manera directa con los investigadores del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” (HGMEL), con el fin de facilitar la transición de la investigación en Ciencia Básica en aplicaciones clínicas inmediatas en beneficio de la salud.
2. Reducir el tiempo asociados con la investigación clínica y el desarrollo de tecnologías sanitarias innovadoras, terapéuticas o de diagnóstico a las actualmente existentes, para lograr una atención integral y de rápido acceso al paciente.
3. Participar en las estrategias y líneas prioritarias de investigación definidas por el Hospital, que buscan dar solución a los problemas de salud de la población general de México.
4. Presentar protocolos de investigación a los Comités de Ética e Investigación del HGMEL, que involucren la participación y colaboración entre investigadores de Ciencia Básica y Clínica, para impulsar la comunicación interdisciplinaria entre servicios del hospital.
5. Generar la colaboración entre investigadores de la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (UIDT), con Hospitales, Centros de Investigación y Universidades nacionales e internacionales, con el fin de mantener la actualización permanente en los temas de investigación fijados e incrementar las líneas de investigación de la Unidad.
6. Participar en las actividades de apoyo instrumental, la formación de recursos humanos y actividades docentes, para favorecer la investigación interna de los diferentes Servicios en el Hospital.
7. Dar asistencia y apoyo al personal del HGMEL relacionado con proyectos de investigación para su implementación, seguimiento y de ser requerido, su evaluación.
8. Publicar en revistas nacionales e internacionales los resultados derivados de las investigaciones desarrolladas en la UIDT, para difundir la generación de conocimiento en medicina traslacional realizada en el Hospital.

COORDINACIÓN DEL LABORATORIO DE PROTEÓMICA

OBJETIVO

Desarrollar investigación básica y aplicada empleando herramientas de análisis del proteoma disponibles para generar conocimiento sobre la fisiopatología de las enfermedades para que pueda ser utilizado para proponer herramientas de diagnóstico o pronóstico.

FUNCIONES

1. Desarrollar líneas de investigación básica y aplicada sobre los cambios que ocurren en el proteoma en enfermedades altamente prevalentes y/o de interés para el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga (HGMEI)
2. Colaborar directamente con médicos e investigadores del HGMEI, en el marco de protocolos de investigación, para aplicar las herramientas de análisis de proteomas disponibles para la generación de nuevo conocimiento.
3. Establecer convenios de investigación con otras instituciones nacionales e internacionales, como Hospitales, Universidades y Centros de Investigación, que fortalezcan las capacidades del laboratorio en la generación de nuevo conocimiento.
4. Formar recursos humanos de alto nivel en investigación a través de la dirección de tesis y la docencia de los programas académicos que existen en el HGMEI; capaces de entender y aplicar las herramientas de análisis de proteomas para la solución de problemas de salud pública.
5. Asistir al personal del HGMEI en lo relacionado al desarrollo, implementación, seguimiento y análisis de protocolos de investigación.
6. Identificar cambios en el proteoma que permitan comprender los mecanismos moleculares de las enfermedades, proponer nuevos biomarcadores de diagnóstico o pronóstico, o refrendar el potencial de biomarcadores ya reportados en enfermedades altamente prevalentes y/o de interés para el HGMEI.
7. Difundir el conocimiento generado a través de la publicación de los hallazgos en revistas nacionales e internacionales de alto impacto.

COORDINACIÓN DEL LABORATORIO DE INMUNOMETABOLISMO

OBJETIVO

Generar conocimiento sobre los cambios metabólicos que ocurren en diferentes estados de salud poblacional, mediante el análisis del inmunometaboloma que pueda ser utilizado para el diagnóstico y monitoreo.

FUNCIONES

1. Realizar investigación básica y aplicada sobre las alteraciones metabólicas que existen en enfermedades humanas y la interacción con otros sistemas del organismo, como el inmunológico (inmunometabolismo).
2. Crear redes de investigación con universidades nacionales e internacionales, así como con otros centros de investigación e iniciativa privada para la colaboración en la investigación del inmunometabolismo y metaboloma en enfermedades.
3. Formar recursos humanos en investigación mediante la dirección de tesis, pasantías y estadias, capacitados en el área y a través de los cuales se genere nuevo conocimiento y se desarrollen innovaciones y aplicaciones del conocimiento generado.
4. Colaborar con médicos e investigadores del HGMEI para el desarrollo de proyectos de investigación y nuevas líneas de investigación.
5. Analizar las interacciones entre los metabolitos en tejidos o en circulación con la presencia de enfermedades, alteraciones en la función de las células inmunológicas, respuesta a tratamientos o pronóstico a futuro, en pacientes con enfermedades metabólicas.
6. Generar publicaciones científicas de alto nivel de los resultados que se obtengan de los proyectos de investigación que permitan posicionar al grupo de investigación y al Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como referentes nacionales e internacionales en el área.

VII. GLOSARIO

BIODISPONIBILIDAD

Término utilizado cuando se calcula la velocidad y extensión con la cual una sustancia activa es absorbida de una farmacéutica (pastillas, cápsulas, etc.), y llega a la circulación sanguínea en un individuo.

BIOEQUIVALENCIA

Es un término utilizado para medir la velocidad y proporción en que el mismo principio activo de dos medicamentos son bioequivalentes, si son iguales desde el punto de vista farmacéutico, porque tienen la misma cantidad de sustancia activa en la misma forma farmacéutica (tabletas, cápsulas, etc.), y que administrados en dosis iguales alcanzan las mismas concentraciones en la sangre, es decir, que son igualmente biodisponibles y que los efectos con relación a su eficacia y bajo riesgo, son los mismos.

BUENAS PRÁCTICAS CLÍNICAS

Normas éticas y científicas de calidad internacional para el diseño, conducción, registro y reporte de ensayos que involucran la participación de sujetos humanos.

BUENAS PRÁCTICAS DE DOCUMENTACIÓN

Conjunto de Lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que el registro de los documentos sea adecuado.

BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO

Conjunto de reglas, procedimientos operacionales y prácticas establecidas internacionalmente y que se consideran de obligado cumplimiento para asegurar la calidad e integridad de los datos producidos en determinados tipos de investigaciones o estudios.

CALIDAD

Cumplimiento de especificaciones establecidas para garantizar la aptitud de uso.

CONTRACT RESEARCH ORGANIZATION (CRO)

Es una organización de Investigación por Contrato (Contract Research Organization), la cual ofrece sus servicios de gestión de estudios clínicos a la industria farmacéutica, biotecnológica y fabricantes de dispositivos médicos principalmente.

EFLUENTES Y FUGAS RADIOACTIVAS DE LAS INDUSTRIAS NUCLEARES

Son la producción de materiales radiactivos por la industria nuclear.

ENCUESTA

Cuestionario de preguntas que se hace para sondear la opinión del público sobre un asunto determinado.

ESTADÍSTICA

Técnica de recolección, ordenamiento y análisis de los datos numéricos referentes a un determinado hecho o fenómeno.

ÉTICA

Conjunto de valores morales que permiten a la persona adoptar decisiones y determinar un comportamiento apropiado, esos valores deben estar basados en lo que es correcto, lo cual puede ir más allá de lo que es legal.

FARMACOCINÉTICA

Estudio de los mecanismos de actuación de los fármacos en el cuerpo, cómo son absorbidos, metabolizados y eliminados.

HOSPITAL

Se refiere al Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

INVESTIGACIÓN

Consiste en desarrollar un pensamiento innovador y creativo, teniendo como fundamento la metodología científica, el cual pretende incrementar el saber médico en la prestación de un servicio.

ISÓTOPOS RADIOACTIVOS

Las diversas formas de presentarse un elemento químico se denomina isótopo. Algunos isótopos de un elemento son estables y otros inestables. Los inestables tienden a desintegrarse emitiendo radiación nuclear de tipo alfa, beta o gamma y se les conoce como isótopos radioactivos. Aunque algunos están presentes en la naturaleza, los utilizados en medicina nuclear son artificiales y se producen en reactores o en aceleradores de partículas.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Conjunto de proyectos diseñados para resolver, por medio de la investigación interdisciplinaria, problemas y contenidos e uno o más temas de diversa índole.

MEDICINA TRASLACIONAL

Aplicación de los conocimientos básicos que se adquieren en el laboratorio de investigación a la práctica clínica, con el objeto de mejorar la asistencia médica.

METABOLOMA

Es el conjunto completo de sustancias químicas de moléculas pequeñas que se hallan en una célula, en un órgano o en un organismo específicos en un momento determinado. El metaboloma puede contener sustancias químicas de moléculas pequeñas producidas naturalmente por un organismo (por ejemplo, algunos glúcidos, vitaminas y pigmentos) y sustancias no producidas de forma natural por un organismo (por ejemplo, fármacos, contaminantes ambientales y aditivos alimentarios).

INMUNOMETABOLISMO

Es la interacción que tiene el metabolismo a nivel celular con el funcionamiento de aparatos y sistemas en nuestro cuerpo.

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

Conjunto de proyectos derivados de una o más líneas de investigación, metas de un área temática que es abordada por un grupo de investigadores a lo largo de un periodo definido y entre cuyas metas se incluyan la obtención de recursos financieros, la generación de productos científicos, la formación de recursos humanos y la aplicación de resultados en el ámbito correspondiente.

PROTEÓMICA

El término fue acuñado en 1994 para definir a todas las proteínas que son expresadas por un genoma en un tejido o en una célula.

RADIACIÓN IONIZANTE

Es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas o partículas. Fundamentalmente son cuatro:

a) Radiación electromagnética. La luz es una radiación electromagnética (onda de vibración eléctrica y magnética a la vez), otros ejemplos son las ondas televisivas, radiofrecuencias y microondas.

b) Radiaciones cósmicas. Son las que provienen de procesos nucleares en la atmósfera terrestre.

c) Radiaciones naturales terrestres. Provenientes de depósitos de minerales o materiales radiactivos que se encuentran en las montañas y mares.

d) Radiación de uso médico e industriales. Son las producidas artificialmente por equipos para diagnóstico (fuentes de Rayos X), tratamientos (radioterapia), utilizados para diagnóstico y tratamiento en Medicina Nuclear.

REACTIVOS

Sustancia que en una reacción química se transforma en otra o que genera reacciones características con otras a las que se requiere identificar.

SUJETOS DE INVESTIGACIÓN

Se refiere a él (los) individuo (s) vivo (s) sobre quien (es) un investigador obtiene datos por intervención o interacción con el individuo, o información privada identificable